



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 21 PLAZAS DE AYUDANTE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

RESOLUCION DE LAS RECLAMACIONES DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICION

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas ha acordado en su reunión de 22 de junio de 2010 hacer público el resultado de la revisión de las reclamaciones presentadas en plazo por los opositores sobre el cuadernillo del primer ejercicio de la fase de oposición.

La publicación del presente acto administrativo se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sustituye a la notificación individualizada.

Respecto a las preguntas nº 28 y 60 del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal Calificador ha decidido ANULARLAS, una vez revisadas las reclamaciones presentadas.

Respecto a las reclamaciones formuladas por D^a. Eva López Sanz y D. Serafín Javier Rodríguez Martín sobre la pregunta nº 5, procede su desestimación por cuanto la solución del apartado a) se ajusta expresamente a lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Respecto a la reclamación formulada por D^a. Guadalupe Uceta Pérez sobre la pregunta nº 10, procede su desestimación toda vez que la Jurisprudencia que cita la interesada se refiere a supuestos excepcionales que no desvirtúan el resultado de la pregunta.

Respecto a las reclamaciones formuladas por D. Serafín Javier Rodríguez Martín y D^a. Mercedes Tormo Ortiz sobre las preguntas nº 24 y 42, respectivamente, se trata de meros errores ortográficos por lo que no procede a su anulación.

Respecto a la reclamación formulada por D^a. Mercedes Tormo Ortiz sobre la pregunta nº 41, procede a su desestimación ya que ningún archivo de oficina debe transferir un expediente que esté en tramitación y sólo lo hará cuando haya sido resuelto.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante el Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública como órgano competente para resolverlo. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otra acción que estimen pertinente.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Madrid, a 23 de junio de 2010; EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL. Fabián Reillo Vieco